

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

3279 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 6 de junio de 2013, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 27 de mayo de 2013, relativo a la segunda corrección de error material, existente en la planimetría del vigente Plan General de Ordenación de Valsequillo.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 27 de mayo de 2013, relativo a la segunda corrección de error material, existente en la planimetría vigente en el Plan General de Ordenación de Valsequillo, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2013.- El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2013, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- En virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo concluido en el Informe Técnico de fecha 6 de mayo de 2013 e Informe Jurídico de fecha 8 de mayo de 2013, aprobar la segunda corrección de error material existente en la planimetría del vigente Plan General de Ordenación de Valsequillo (expediente 2013/0131) con la observación de que debe adjuntarse el plano original 3/3 de la Ordenación Pormenorizada en vigor, al documento técnico y que se aporte el expediente administrativo municipal foliado y acompañándose del respectivo índice.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Valsequillo y publicar en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre y por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2013.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.